

Payment 000006370068215 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - -
Your Reference	000006370068215
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	02/06/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - NO DISPONIBLE
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	02/06/2021, 13:36:09 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370080501 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370080501
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	01/07/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - NO DISPONIBLE
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	01/07/2021, 12:37:33 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370093184 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370093184
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	04/08/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - NO DISPONIBLE
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	04/08/2021, 13:37:13 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370043785 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - -
Your Reference	000006370043785
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	05/04/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - NO DISPONIBLE
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	05/04/2021, 12:35:16 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370056196 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370056196
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	04/05/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - NO DISPONIBLE
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	04/05/2021, 14:06:56 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370006578 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370006578
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	05/01/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - CENTRO INTERNACIONAL
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	05/01/2021, 12:06:12 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370018490 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370018490
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	02/02/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - CENTRO INTERNACIONAL
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	02/02/2021, 12:06:47 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370027073 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370027073
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	02/03/2021
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	111 - CENTRO INTERNACIONAL
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	02/03/2021, 11:35:08 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370075237 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 7,548,138.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370075237
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	07/03/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	BERMUDEZ BERMUDEZ CA
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	07/02/2020, 15:36:22 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370089553 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 7,548,138.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370089553
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	08/05/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	08/05/2020, 13:36:02 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370101068 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 7,548,138.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370101068
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	09/03/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	09/03/2020, 13:35:47 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370065982 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 7,548,138.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370065982
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	06/03/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	06/03/2020, 14:08:08 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370043090 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370043090
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	04/01/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	04/01/2020, 13:36:32 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370054466 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 7,548,138.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370054466
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	05/05/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	05/05/2020, 14:10:48 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370006612 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370006612
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	01/03/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	01/03/2020, 12:07:08 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370017516 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370017516
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	02/05/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	02/05/2020, 13:09:53 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Payment 000006370031339 Details

Preformat Code	--
Debit Account Number / Currency / Name	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
Payment Currency / Amount	COP - 9,094,142.00
Payment Method	Domestic Funds Transfer
Payment Type	Interbank Transfer
Subsidiary Identifier / Name	-- - --
Your Reference	000006370031339
Confidential	No
Debit IBAN Account Number	--
Value Date	03/04/2020
Beneficiary Account Number	019527613
Beneficiary Name	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Beneficiary ID	0600025328
Beneficiary Bank Name	BANCO DE BOGOTA
Beneficiary Bank Address	--
Beneficiary Bank Routing Code	001
Beneficiary Branch Code	00000001
Destination Branch / Name	116 - CALLE 100
Beneficiary Account Type	01 - Checking
Description	--
Document Type	Proveedores (V)
Accounting Code	--
Product Code	--
Financial Code	--
Payment Motive Code/Description	--
Submitted By	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
Submission Date/Time	03/04/2020, 14:10:01 GMT-05:00
Cheque Number	--
Status	Processed
Sub-Status	Paid
Creation Method	Import

Depósitos Judiciales

10/08/2021 12:05:53 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012031027
Nombre del Juzgado	027 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	RESTITUCION INMUEBLE CL 23 B 80 B 92 BOG
Número de Proceso	11001310302720210021000
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandante	19250364
Razón Social / Nombres Demandante	CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ
Tipo Id del Demandado	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandado	8001539937
Razón Social / Nombres Demandado	COMCEL SA
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8001539937
Nombre Consignante	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL
Valor de la Operación	\$15.950.512,00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$15.958.512,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1090195033
Entidad Financiera	CITIBANK

Señora

JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dra. MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

E. S. D.

Proceso : **Restitución**

Radicado : N°. **2021 - 210**

Demandante : **CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ**

Demandado : **COMCEL S.A**

Asunto: **Contestación Demanda.**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de sociedad demandada en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me dirijo al señor Juez con el fin de pronunciarme y presentar la contestación de la demanda, en los siguientes términos:

I. MANIFESTACIÓN PRELIMINAR

A fin de ser debidamente escuchados en el proceso, el día 10 de agosto de 2021, mi mandante realizó el pago en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por la suma de **\$15.950.512** correspondiente al valor del **17% dejado de cancelar** por de cánones de arrendamiento de mayo a diciembre de 2020, debido a la fuerza mayor, valor que incluye el **incremento del IPC**. Adicionalmente, se aportan certificaciones del pago del 100% del valor mensual del canon hasta agosto de 2021, cancelados directamente al arrendador demandante.

II. A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a cada una de las Cinco pretensiones, en razón a que el supuesto incumplimiento de mi mandante se encuentra enmarcado dentro de una causal de

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular: 310 241 0250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co

juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá D.C.

exoneración de responsabilidad como lo es la fuerza mayor, agregando que, hay pretensiones que no son objeto del presente proceso.

III. A LOS HECHOS.

A los hechos 1, 2: Son ciertos.

Al hecho 3: Es parcialmente cierto, ya que si bien, lo dicho se estipuló en el contrato no hay lugar a su aplicación en este caso, toda vez que, la reducción del canon de arrendamiento se dio con ocasión a la pandemia del COVID-19; generado por fuerza mayor, dada la alteración económica que esta causó en el mercado, por lo que dicho incumplimiento se encuentra dentro de una causal de exoneración de responsabilidad, lo que conlleva, que en el asunto en concreto no pueda predicarse mora alguna.

Al hecho 4: Es cierto.

Al hecho 5: Es cierto.

Al hecho 6: Es cierto.

Al hecho 7: Es parcialmente cierto, toda vez que, si bien hubo una reducción exactamente del 17% en el valor del canon, esta no fue arbitraria, ni caprichosa, sino que, fue una medida transitoria que COMCEL se vio en obligación de tomar, con el fin de mantener los contratos de arrendamiento, dadas las afectaciones económicas que suscitaron debido a la fuerza mayor causada por la pandemia; por lo que dicha situación se encuentra dentro de una causal de exoneración de responsabilidad.

Al hecho 8: No es cierto como está redactado el hecho, ya que la disminución de canon de arrendamiento, que, con el fin de garantizar la continuidad del contrato de arrendamiento, fue imprescindible la medida adoptada por la compañía. Medida que tuvo un carácter transitorio, la cual, una vez superada las circunstancias de fuerza mayor procedió a realizar el pago total de canon.

Adicionalmente, el supuesto incumplimiento por parte de mi mandante se dio con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19; causada por la fuerza mayor,

encontrándose dicha situación dentro de una causal de exoneración de responsabilidad, lo que conlleva, que en el asunto en concreto no pueda predicarse mora alguna.

Al hecho 9: Es cierto

Al hecho 10: No es un hecho, es una manifestación subjetiva realizada por la contraparte.

IV. EXCEPCIONES DE MERITO.

- **Inexistencia del Incumplimiento por Fuerza Mayor.**

Para empezar, se tiene que el 07 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus (COVID-19) como un brote de emergencia de salud pública de importancia internacional.

El 09 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud recomendó con relación al Coronavirus (COVID-19) que los países debían adoptar sus correspondientes medidas e invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos países de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

El 11 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote Coronavirus (COVID-19) es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación y la escala de transmisión.

Con base en dicha declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 407 de 13 de marzo de 2020, adoptó medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, para limitar las posibilidades de contagio, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia y por tanto declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

En virtud del Artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, por considerar la pandemia del COVID-19 como un hecho que perturba o amenaza perturbar en forma grave e inminente el orden económico y social del país, y que se puede constituir en una grave calamidad pública, mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, a través, del Presidente de la República, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional con el fin de

tomar las medidas pertinentes a efectos de conjurar la crisis e impedir los efectos del COVID-19.

Mediante Decreto 457 de 22 marzo de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y por tanto ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00.00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el Art. 3 del mismo Decreto, aislamiento que se fue prorrogando y extendiendo.

Mediante Decreto 464 de 23 de marzo de 2020, se declaró a los servicios de telecomunicaciones, incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, como servicios públicos esenciales. Por tanto, no es posible suspender su prestación durante el estado de emergencia, es decir, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y postales no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes requeridas para la operación del servicio.

Mi mandante Comcel S.A. (en adelante "Comcel") se ha visto operativamente afectada por las Medidas de Orden Público decretadas por la autoridad nacional y las autoridades locales, para prevenir la expansión de la pandemia COVID-19, lo cual constituye un hecho público y notorio de fuerza mayor en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano.

A continuación, resumimos las principales afectaciones:

1. La imposibilidad de utilizar varios de predios arrendados, de instalar estaciones base y de hacer mantenimiento de las mismas, con ocasión a la prohibición de acceso a los municipios por parte de las autoridades y a los confinamientos obligatorios de la ciudadanía.
2. La imposibilidad de lograr cumplir con las metas de venta del servicio de Internet fijo del Proyecto de Incentivos a la Demanda de Internet del MINTIC para los estratos 1 y 2, en los distintos municipios, en razón a las Medidas de Orden Público adoptadas por autoridades del orden nacional y local, que mantienen a la ciudadanía confinada en sus casas de habitación y prohíben que

los ciudadanos acudan a sus lugares de trabajo.

3. En razón de lo anterior, los canales de venta de COMCEL que realizan actividades de comercialización, no solo del mencionado servicio de internet fijo del proyecto MINTIC sino en general de los servicios de comunicaciones ofrecidos por COMCEL, se encuentran en la Imposibilidad de salir a la calle para realizar las actividades de comercializar el servicio de internet y, por lo tanto, se dificulta enormemente la realización y concreción de ventas y hace más compleja la consecución de los soportes del cliente.
4. Así mismo, se presenta el temor de los usuarios y potenciales clientes de permitir el acceso a su casa de habitación para efectos de tomar la huella, firmar el contrato, entrega de documentos al personal de vendedores, como medida preventiva para evitar el contagio.
5. Imposibilidad de ejecución de funciones del personal de terceros contratados por COMCEL, los cuales se encargan de la recolección de los documentos entregados por el suscriptor, para efectos de la legalización de la venta y su posterior ubicación en el repositorio que COMCEL tienen.

Lo anterior fue generado por las restricciones de movilidad y las recomendaciones de las autoridades sanitarias tendientes a contener la propagación de la pandemia COVID-19, lo cual conllevó a una revisión del contrato de arrendamiento, estableciéndose una reducción en el canon en un 17% como medida para minimizar el impacto económico y la viabilidad operativa de la compañía, ello con el fin del mantenimiento de dicho contrato para garantizar la continuación en la prestación del servicio de telecomunicaciones a la comunidad del lugar en el que se encuentra la estación base.

Es importante recordar que resulta público y notorio que la causal de fuerza mayor descrita no ha cesado y se encuentra vigente por tiempo indefinido, hasta que el gobierno y las autoridades locales, conforme la evolución de la situación de la pandemia COVID-19, decidan levantar las medidas y recomendaciones de Orden Público para evitar su expansión.

En atención a lo anterior, por tratarse de un hecho notorio, el evento de fuerza mayor tiene como prueba el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara un estado de emergencia económica social y ecológica en todo el Territorio Nacional y el Decreto 457 del 22 de marzo 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el

mantenimiento del orden público.

En este orden de ideas, la fuerza mayor o el caso fortuito son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la medida en que acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevisto e irresistible.

Al respecto, el artículo 64 del Código Civil, los estableció:

“Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

En el mismo sentido, la Sala Civil de Casación de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia SC16932-2015 con ponencia del Magistrado Álvaro Fernando García, reiteró:

“En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.’ (Art. 1º Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que enuncia el legislador, requiere que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias. (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332).

Es decir, ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza, que reúnan las características que de antaño estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, etc.) y la irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común.) (CSJ SC, 31 ago. 2011, rad. 2006-02041-00).”

De lo anterior, se extraen dos conceptos que son esenciales y necesarios para que una situación se constituya en fuerza mayor o caso fortuito, como lo son: (i) que el hecho se imprevisible y (ii) que el hecho sea irresistible.

Un hecho imprevisible es aquel que razonablemente no se puede prever que ocurrirá, y el hecho irresistible es aquel que es imposible evitar que acontezca.

En efecto, la pandemia generada por el coronavirus denominado Covid-19, es una

situación que no se puede prever que ocurrirá y en el caso en concreto, también fue imposible evitar que aconteciera, por lo que sin duda la pandemia y sus consecuencias constituyen una fuerza mayor, de hecho es un hecho notorio a nivel global así como las perjudiciales consecuencias económicas derivadas, tales como la masiva pérdida de empleos, la ostensible disminución de adquisición de bienes y servicios por parte de las personas, así como el fuerte aumento de sociedades y empresas en quiebra y en procesos de reorganización.

COMCEL como muchas otras empresas, con ocasión a la pandemia se vio seriamente afectada, el tener reducción en sus ingresos, lo que generó una imposibilidad de continuar pagando de manera completa la totalidad de los cánones de arrendamiento.

De hecho, para que la operación resultara viable, y lograra mantener los empleos de miles de trabajadores colombianos, tan solo logro pagar el 83% del valor de los cánones de arrendamiento en todo el país.

Así las cosas, la fuerza mayor acaecida (pandemia), en el caso en concreto, generó el incumplimiento (mora) y, por tanto, constituyó una ausencia de responsabilidad transitoria por un hecho ajeno a la voluntad de mi mandante y que afectó el cumplimiento normal de las obligaciones del contrato de arrendamiento (pago completo), en consecuencia, a mi mandante no se le puede endilgar válidamente incumplimiento contractual alguno por existir el eximente de responsabilidad aludido.

- **Ausencia del elemento axiológico para iniciar la Acción – Imposibilidad de incoar la Acción.**

De acuerdo con las consideraciones previas, consideramos que se encuentra configurado un hecho de fuerza mayor desde el 25 de marzo de 2020, en los términos del artículo 64 del Código Civil, fecha en la cual se declaró la emergencia por la Pandemia del COVID- 19.

La fuerza mayor predicada, está plenamente reconocida en Colombia, de hecho, mediante Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social se declaró la emergencia sanitaria, que además fue prorrogada por medio de la Resolución 844 de 2020 de la misma entidad, así como, mediante Decreto 417 de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, ecológica y social en todo el territorio nacional.

En el mismo sentido, el Ministerio de Vivienda expidió el Decreto 579 de 2020, mediante el que adoptó medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y

contratos de arrendamientos, donde en su artículo primero, estableció:

*“Durante el periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el treinta (30) de junio de 2020, **se suspende** la orden o ejecución de **cualquier acción** de desalojo dispuesta por autoridad judicial o administrativa **que tenga como fin la restitución de inmuebles ocupados por arrendatarios**, incluidos aquellos casos en los que el plazo del arrendamiento y/o su forma de pago se haya pactado por períodos diarios, semanales, o cualquier fracción inferior a un mes, bajo cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 4° de la Ley 820 de 2003”. (el resaltado es fuera de texto)*

Así las cosas, es claro que, de conformidad con el decreto citado, el cual se encuentra tácitamente prorrogado mientras dure la emergencia sanitaria y estado de emergencia económica, estableció que cualquier acción que tuviera como fin la restitución de inmuebles ocupados por arrendatarios dicha acción quedaría suspendida.

En el asunto en concreto, se tiene que, dentro de las pretensiones de la demanda, la demandante solicitó la restitución del inmueble arrendado, sin embargo, de conformidad con el decreto aludido, la accionante se encuentra imposibilitada e impedida para ejercer la acción de restitución, pues dicha acción se encuentra suspendida, es decir, por el momento resulta imposible de ejercerse.

V. MEDIOS DE PRUEBA.

A. Interrogatorio de Parte:

Me permito solicitar se decrete el interrogatorio de parte al demandante CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ, a quien en la correspondiente audiencia le interrogaré sobre los hechos referidos en la presente demanda.

B. Documentales:

- Constancias de Nueve (09) transferencias electrónicas hechas por mi mandante a favor del arrendador demandante CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ a su cuenta bancaria en el Banco de Bogotá, expedidas por el Citibank, desde enero a septiembre de 2020 correspondiente al 83% del valor del canon cancelado.

- Constancia del depósito judicial, consignado a órdenes del juzgado en el Banco Agrario, por valor **de \$15.950.512**, correspondiente al pago realizado por concepto del 17% dejado de cancelar por cánones de arrendamiento, incluyendo el incremento del IPC y retenciones de ley.
- Constancias de Ocho (08) transferencias hechas por mi mandante a favor de del arrendador demandante CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ a su cuenta bancaria en el Banco de Bogotá, expedidas por el Citibank, desde enero a agosto de 2021 que evidencian los pagos por la totalidad del canon.

C. Testimoniales:

A la señora JOHANA GONZALEZ ROMERO, quien es Analista Administrativo Inmuebles de COMCEL, a quien le consta sobre la administración del contrato de arrendamiento los pagos realizados y las circunstancias que afectaron el normal desarrollo y cumplimiento de dicho contrato realizado con señor CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ.

La señora podrá ser citada en la dirección Carrera 68 N°24B-10, a través del correo electrónico johanna.gonzalez@claro.com.co, o a través del suscrito apoderado

D. Dictamen Pericial:

Solicitud y Objeto: Con fundamento en el artículo 227 del Código General del Proceso, anuncio que aportaré un dictamen pericial, con el fin de demostrar los impactos que ha sufrido la compañía con ocasión a la pandemia causada por el COVID-19, en razón de que, al no contar con un término suficiente, tal dictamen lo aportaré dentro del respectivo termino que la señora Juez me conceda, de conformidad con la norma citada.

Con todo respeto,



ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá
T.P. No. 75.328 del C.S.J.

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular: 310 241 0250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co

juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá D.C.

Contestación demanda (correo1) - CARLOS BERMUDEZ vs COMCEL, N°. 2021-210**Zorrotaleroabogados.Juridica1** <juridica1@zorrotaleroabogados.com.co>

Jue 12/08/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>; hardopo <hardopo@hotmail.com> 5 archivos adjuntos (402 KB)

Contestación Restitución CARLOS BERMUDEZ.pdf; CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ ENE A MAR 2020.pdf; CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ ABR Y MAYO 2020.pdf; CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ JUNIO 2020.pdf; CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ JUL A SEP 2020.pdf;

Señora

JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dra. MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

E. S. D.

Proceso : Restitución

Radicado : N°. 2021 - 210

Demandante : CARLOS ANIBAL BERMUDEZ BERMUDEZ

Demandado : COMCEL S.A

Asunto: Contestación Demanda.

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de sociedad demandada en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me dirijo a la señora Juez con el fin de pronunciarme y presentar la contestación de la demanda, estando dentro del término de ley.

Teniendo en cuenta el peso de los documentos me permito enviar dos correos electrónicos con los anexos relacionados en la contestación.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020. me permito copiar al presente correo a la contraparte a la dirección electrónica mencionada en la demanda.

Cordial Saludo.

ROBERTO ZORRO TALERO

Socio - Gerente

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 – PBX 7041900

Cel: 3102410250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ZORRO TALERO-ABOGADOS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a juridical@zorrotaleroabogados.com.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL.

NOTA VERDE: No imprimas este correo a menos que sea absolutamente necesario. Ahorra papel, ayuda a salvar un árbol

De: Zorrotaleroabogados.Juridica1

Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 5:00 p. m.

Para: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Notificación personal – Solicitud demanda y anexos - CARLOS BERMUDEZ vs COMCEL, N°. 2021-210

Señor(a)

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

RAD No.:	2021-210
REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE:	CARLOS ANIBAL BERMÚDEZ BERMÚDEZ
DEMANDADA:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

Asunto: Notificación personal – Solicitud demanda y anexos

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, con el debido respeto me dirijo a su señoría, con el fin de realizar la Notificación personal en el proceso de la referencia, para de esta forma me sea reconocida personería jurídica.

Adjunto el respectivo memorial, el poder debidamente otorgado, correo de mi representada mediante el cual envía el poder al suscrito apoderado y la certificación de existencia de mi mandante.

En atención a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, me permito copiar el presente correo a la contraparte, a la dirección electrónica informada en la demanda.

Cordial Saludo.

ROBERTO ZORRO TALERO

Socio - Gerente

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 – PBX 7041900

Cel: 3102410250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co

juridical@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá - Colombia

—ZTA—
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ZORRO TALERO-ABOGADOS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a juridical@zorrotaleroabogados.com.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL.

NOTA VERDE: No imprimas este correo a menos que sea absolutamente necesario. Ahorra papel, ayuda a salvar un árbol